República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

CONTRATO N° 25 /2020

Entre el Gobierno Departamental de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por él, Gobernador de San Pedro Sr. Carlos Alcibíades Giménez Díaz con Cédula de Identidad N° 1.326.957 y Secretario General Edgar Ramón Arzamendia Galeano con Cedula de Identidad Nº 2.222.586 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ITC Ingeniería, domiciliada en Mcal. López c/ Libertad c/ Cerro Cora Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada por el Sr. Mario Quiroga Báez, en carácter de propietario y, con Cédula de Identidad N°4.247.891, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Descripción: Adquisición de Artículos de Limpieza", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Artículos de Limpieza

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. <u>DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO</u>

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica*

ITC Ingeniería
Ruc: 4247891-0

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 381907

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2020, convocado por la Gobernación de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°2218/2020

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
5	Escoba de Nylon	Unidad	UNIDAD	100	cap-escoba sa	Nacional	12.815	1.281.500
6	Escurridor de goma para piso	Unidad	UNIDAD	100	MB	Brasil	31.145	3.114.500
7	Escoba larga para techo	Unidad	UNIDAD	100	cap-escoba sa	Nacional	19.295	1.929.500
8	Jabon de tocador en pan	Unidad	PAQUETE	100	Plusbelle	Argentina	2.845	284.500
9	Lustra muebles	Unidad	PAQUETE	100	BB	Nacional	13.095	1.309.500
10	Pastilla para Inodoro	Unidad	PAQUETE	200	BB	Nacional	5.790	1.158.000
11	Limpia vidrio	Unidad	BOTELLA	100	BB	Nacional	7.355	735.500
12	Cepillo para inodoro	Unidad	UNIDAD	100	BB	Nacional	5.885	588.500
13	Acido muriatico para limpieza	Litros	BOTELLA	100	yasy	Nacional	5.885	588.500
14	Desodorante de ambiente en aerosol	Unidad	UNIDAD	200	Lavanda	Nacional	11.005	2.201.000
15	Desinfectante en aerosol	Unidad	UNIDAD	100	Lavanda	Nacional	15.435	1.543.500
16	Cera liquida	Unidad	UNIDAD	100	BB	Nacional	30.590	3.059.000
17	Franela	Unidad	UNIDAD	200	Ardeli	Nacional	4.465	893.000
18	Trapo de piso	Unidad	UNIDAD	200	Elpino	Nacional	4.970	994.000
19	Bolsa para basura de 80 litros	Unidad	PAQUETE	200	js	Nacional	2.175	435.000
20	Bolsa para basura de 150 litros	Unidad	PAQUETE	200	js	Nacional	5.655	1.131.000

21	Bolsa para basura de 200 litros	Unidad	PAQUETE	200	js	Nacional	9.645	1.929.000
22	Esponja	Unidad	UNIDAD	100	Fibra	Nacional	1.180	118.000
23	Lana de acero	Unidad	UNIDAD	100	x6	Nacional	1.830	183.000
24	Alambrillo	Unidad	UNIDAD	100	x6	Nacional	915	91.500
25	Escoba para patio	Unidad	UNIDAD	100	cap-escoba sa	Nacional	12.730	1.273.000
26	Escoba para patio	Unidad	UNIDAD	100	cap-escoba sa	Nacional	10.295	1.029.500
27	Cabo	Unidad	UNIDAD	50	Bac-te	Nacional	5.485	274.250
28	Guante de goma para limpiar	Unidad	UNIDAD	100	Lider	Brasil	7.265	726.500
29	Plumeros	Unidad	UNIDAD	100	cap-escoba sa	Nacional	20.840	2.084.000
30	Naftaleno	Unidad	UNIDAD	100	BB	Nacional	3.200	320.000
31	Balde de plastico	Unidad	UNIDAD	100	Iso-park	Nacional	10.900	1.090.000
32	Basurero de plastico	Unidad	UNIDAD	100	Iso-park	Nacional	10.900	1.090.000
33	Basurero de plastico	Unidad	UNIDAD	100	Iso-park	Nacional	8.140	814.000
34	Papel higienico	Unidad	PAQUETE	100	cacia	Nacional	7.185	718.500
35	Crema Limpiadora	Unidad	UNIDAD	100	BB	Nacional	12.355	1.235.500
36	Sopapa de inodoro	Unidad	UNIDAD	100	Tax	Nacional	7.600	760.000
37	Papel higienico Institucional	Unidad	PAQUETE	89	cacia	Nacional	132.550	11.796.950
38	Papel Toalla	Unidad	PAQUETE	100	cacia	Nacional	7.410	741.000
39	Insecticida Aerosol	Unidad	UNIDAD	50	mafre	Nacional	19.725	986.250
40	Papel Toalla interfoliado	Unidad	PAQUETE	100	cacia	Nacional	61.740	6.174.000
41	Bolsas para hielo	Unidad	PAQUETE	200	JS	Nacional	1.570	314.000
PRECIO TOTAL								**54.995.450**

El precio total es de Gs. 54.995.450 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ITCIngeniería
Ruc: 4247891-0

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
SRIA. GENERAL

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú.

El proveedor adjudicado se obliga a proveer el bien en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser posibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. <u>CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA</u>

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 30 días del mes de octubre del año 2.020.-

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

Lic. Edgar Ramón Arzamendia Galeano
Secretario General

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

Dr. Carlos Alcibíades Giménez Díaz
Gobernador

Mario Quiroga Báez
Propietario
C.I.N°4.247.891.-
ITCingeniería
Ruc: 4247891-0